



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990

REGIÓN LA LIBERTAD



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 005-2019-MPJ/A

Julcán, 02 de Enero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN:

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son personas Jurídicas de Derecho Público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, estipula el derecho fundamental del Acceso a la Información, al prescribir que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que irrogue este pedido;



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los Actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrada en el Numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado;



Que, asimismo, el Artículo 8° del TUO de la Ley N° 27806, establece que las Municipalidades obligadas a brindar información señaladas en el Artículo 2° de la mencionada Ley, deberán identificar, bajo la responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley;

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente designar a la Secretaria General Abog. Betty Haydeé Acosta Tirado, como Responsable del Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Provincial de Julcán, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Secretaria General, Abog. **BETTY HAYDEE ACOSTA TIRADO**, como Responsable del Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Provincial de Julcán, de conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, bajo responsabilidad.

"Julcán capital de la Agricultura y el Comercio"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que todas las Gerencias cumplan con remitir la Información que se requiera, para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, bajo responsabilidad;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JULCÁN
[Firma]
Marco Antonio Rodríguez Espejo
ALCALDE